

OFICINA DE PLANEAMIENTO

Requisitos para colocación de carteles en la vía pública

1. FRONTALES (O APLICADOS) – DEFINICIONES

- a) los anuncios pintados o aquellos de espesor despreciable adheridos al muro no tendrán restricción de ubicación ni de superficie;
- b) todo anuncio frontal deberá integrarse a los lineamientos de la fachada y estar contenidos entre las líneas de ejes medianeros del local;
- c) en caso de ser iluminado, los brazos de iluminación no podrán afectar a los inmuebles linderos.-

2. SALIENTES (adosados a la pared)

- a) Los anuncios salientes deberán ubicarse por encima de los 2,50 metros del nivel de vereda cuando su saliente máxima esté ubicada hasta 0,50 m de la vertical del cordón cuneta hacia la vereda. Cuando superen dicha cota, la altura mínima del anuncio será 4,50 m sobre el cordón de la vereda;
- b) Cuando el anuncio tenga luces intermitentes y/o afecte a viviendas permanentes linderas, deberá instalarse a 1,50 m del muro medianero;
- c) La saliente máxima sobre la calzada se determinará de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1. Calzada con ancho menor o igual a 6,00 m: no se permite saliente sobre calzada.
 - 2. Calzada con ancho mayor a 6,00 m y menor a 10,00 m: podrá sobresalir hasta 1,50 m afuera del cordón de la vereda.
 - 3. Calzada con ancho igual o superior a 10,00 m y menor a 12,00 m: podrá sobresalir hasta 2,00 m afuera del cordón de la vereda.
 - 4. Calzada con ancho igual o superior a 12,00 m: podrá sobresalir hasta 3,00 m afuera del cordón de la vereda.
- d) Los carteles salientes fijados a las fachadas no podrán ubicarse a menos de 2,50 m a cada lado de una ochava. Si están soportados por columnas, éstas deberán distar un mínimo de 10,00 m del vértice de la esquina y nunca menos de 2,50 m de cada lado de la ochava.-

3. ANUNCIOS INSTALADOS SOBRE COLUMNAS O PARANTES DE SOPORTE EN VEREDAS

Se admitirán columnas publicitarias en las veredas, en aquellas zonas permitidas por la presente ordenanza, cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a. Podrán colocarse únicamente en veredas que como mínimo tengan 3,00 m de ancho;

1. En calzada con ancho menor o igual a 6,00 m: no se permite saliente sobre calzada.
 2. En calzada con ancho mayor a 6,00 m y menor a 10,00: podrá sobresalir hasta 1,50 m afuera del cordón de la vereda.
 3. En Calzada con ancho igual o superior a 10,00 m y menor a 12,00 m: podrá sobresalir hasta 2,00 m afuera del cordón de la vereda.
 4. En calzada con ancho igual o superior a 12,00 m: podrá sobresalir hasta 3,00 m afuera del cordón de la vereda.
- b. La superficie máxima de cada plano publicitario se determinará de acuerdo a la siguiente escala:
1. En calzadas de hasta 12, 00 m de ancho, no excederá los 5,00 m².
 2. En calzadas de ancho igual o superior a 12,00 m de ancho, no excederá los 8,00 m².
 3. En avenidas con calles colectoras, se podrán colocar sobre las veredas de estas últimas, sin límite de saliente ni de superficie.
- a) Los anuncios sobre columnas podrán tener una o más fases y podrán ser luminosos;
- b) Los anuncios salientes sobre vereda tendrán una altura mínima de 3,00 m sobre el nivel de ésta;
- c) Los anuncios salientes sobre calzada tendrán una altura mínima de 4,50 m sobre el cordón de la vereda;
- d) El eje de la columna se emplazará a 0,50 m del borde exterior del cordón de la vereda, o alineada con los árboles y/o postes existentes, y como mínimo a 0,50 m de la prolongación, de las líneas divisorias entre los predios, o de entradas de vehículos, si las hubiere;
- e) Estarán ubicadas en el frente correspondiente al local anunciante, dentro de la prolongación de las divisorias que lo delimitan;
- f) La altura máxima del anuncio sobre el nivel de acera será de nueve (9) metros;
- g) Las dimensiones y sección de la columna y su base; y los materiales que la componen serán los derivados del cálculo estructural correspondiente, realizado por profesional habilitado y visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta.
- h) El diámetro y/o lado mayor de la sección transversal de la columna no podrá ser mayor a 0,40m.-